PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
SERVICIO DE CONSULTORÍA: ESTRATÉGICA DE I+D Y DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de consultoría estratégica de I+D y de gestión de proyectos financiados por organismos públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, por la Unión Europea y por el programa de Centros de Excelencia Severo Ochoa de la Administración General del Estado, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Lotes: Habida cuenta de que se trata de un servicio de consultoría especializado que comporta una dinámica de funcionamiento y coordinación directa con el Departamento Administrativo-Financiero de CIC bioGUNE, queda justificada la no división en lotes del objeto del contrato, pues la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el mismo dificultaría su correcta ejecución desde un punto de vista técnico.

BG_2026-13-SERV. Servicio de consultoría: estratégica de I+D y de gestión de proyectos

El presente Pliego tiene por objeto determinar las características técnicas que ha de reunir la prestación del servicio que, en consecuencia, deberá llevarse a cabo conforme a este Pliego y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No obstante, se admitirá la presentación de ofertas cuyos servicios presenten características técnicas que difieran de las reseñadas, siempre que resulten equivalentes a las recogidas en este pliego y garanticen, al menos, el mismo nivel de prestaciones y calidad de servicio.

La valoración de cada oferta, y su justificación, corresponderá al equipo técnico al que el órgano de contratación haya encargado la misma.

2. CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- ***Servicio de consultoría estratégica de I+D***

1. Gestión y tramitación de Informes Técnicos de Calificación (ITC) fiscal ante SPRI y BEAZ Bizkaia, tanto ex ante como ex post, para la acreditación de actividades de I+D, aplicación de incentivos

fiscales conforme a la Norma Foral del Impuesto sobre Sociedades y monetización de deducciones fiscales (art. 64 bis).

2. **Programa HAZITEK:** En los proyectos en los que CIC bioGUNE participe como entidad subcontratada por empresas beneficiarias de este programa, la empresa adjudicataria será responsable de la introducción de los presupuestos económicos de CIC bioGUNE en la plataforma telemática de SPRI, tanto en la fase de solicitud como en las correspondientes fases de justificación económica.

3. Vigilancia Tecnológica y de oportunidades de financiación, llevando a cabo:

    - Difusión de convocatorias e información relevante para las áreas de interés del Centro mediante un servicio de mailing, identificando y comunicando las oportunidades de financiación, los objetivos de los programas, los plazos de presentación, los requisitos de participación y la documentación asociada.

➢ ***Servicio de consultoría para la gestión de proyectos financiados por organismos públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Gobierno Vasco y Diputación Foral de Bizkaia) y por la Unión Europea, así como para la gestión de la ayuda correspondiente al programa de Centros de Excelencia Severo Ochoa de la Administración General del Estado.***

Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, apoyo y gestión en las distintas fases del procedimiento de solicitud y tramitación de las ayudas y subvenciones en las que participen los grupos de investigación de CIC bioGUNE, en coordinación con la Dirección Científica, a través de la Project Manager, y la Responsable del Control Económico de Subvenciones del Centro y en cooperación con los responsables de los diferentes laboratorios de CIC bioGUNE, incluyendo las siguientes actuaciones:

- Estudio de los factores clave de la convocatoria de la ayuda seleccionada
- Desarrollo de la solicitud: adecuación de la memoria técnica y presupuesto económico, en base a los requisitos exigidos por la entidad competente, y propuestas de mejora
- Tramitación administrativa de la propuesta y seguimiento de la misma hasta su resolución
- Elaboración, en colaboración con los grupos de investigación de CIC bioGUNE, de la documentación justificativa de los proyectos (memoria técnica y económica) y su presentación ante el organismo financiador. En el caso de proyectos coordinados desde CIC bioGUNE, la empresa contratante colaborará con el grupo de investigación responsable para la coordinación técnica, económica y administrativa del conjunto del consorcio
- Apoyo, en el caso de existir algún requerimiento de subsanación, en la presentación de la documentación oportuna en el proceso de solicitud.

*<u>*NOTA ACLARATORIA:*</u>

En relación con los proyectos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del contrato, CIC bioGUNE podrá encomendar a la empresa adjudicataria las actuaciones de consultoría, asesoramiento y gestión incluidas en el objeto del presente contrato, sin que ello implique la asunción de servicios de seguimiento o justificación de proyectos no contemplados expresamente en este pliego.

3. RELACIÓN DE PROYECTOS AUTONÓMICOS, NACIONALES Y EUROPEOS EN LOS QUE PARTICIPA CIC bioGUNE

A modo de ejemplo, y como ayuda para la preparación de la oferta económica, se detalla la relación de los programas en los que actualmente participa CIC bioGUNE y para los que solicita la prestación servicio de consultoría:

- Programa de ayudas a proyectos de investigación del **Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco:**

  <u>Elkartek</u>: Programa de ayudas que apoya la investigación colaborativa realizada por entidades de I+D+i que forman parte de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación de Euskadi, orientada a desarrollo de tecnologías alineadas con los sectores estratégicos, las tecnologías clave y transversales y con los Proyectos Transformadores del Plan de Industria Euskadi 2030.(1 proyecto .

  <u>Hazitek:</u> Programa de ayudas destinado a apoyar la realización de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. CIC bioGUNE participa en estos proyectos como entidad subcontratada, correspondiendo al servicio de consultoría la introducción de sus presupuestos económicos en la plataforma telemática de SPRI, tanto en la fase de solicitud como en la de justificación (5 proyectos).

- Proyectos de Investigación del **Departamento de Ciencia, Universidades e Innovación del Gobierno Vasco**:

  <u>Programa CICs 2026-2029:</u> Ayuda destinadas a financiar la actividad no económica de los agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación acreditados en la categoría de Centros de Investigación Cooperativa (CIC).

  <u>Programa Inker: Ayuda destinadas a la adquisición de Equipamiento Científico (1 proyecto)</u>

Programa de Faros de Innovación (modalidad Erronkak y Plataformak): la finalidad es promover consorcios de agentes, proyectos de alto impacto y plataformas científico-tecnológicas, bases de datos, así como bancos de muestras que contribuyan a la triple transición –digital y tecnológica, energética y ambiental, y sociodemográfica y sanitaria–, acelerando la transición desde la ciencia de vanguardia y la tecnología hacia la innovación con impacto social o económico, en coherencia con el Plan Vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030 y el Programa Faros de Innovación.

- Programa de ayudas de la **Diputación Foral de Bizkaia (DFB):**

  Transferencia tecnológica:

  Línea 1. Subvenciones para proyectos de investigación y desarrollo (3 proyectos)

  Línea 2. Subvenciones para la dotación de infraestructuras de investigación y para pruebas y experimentación 2 proyectos)

- Programas de ayudas financiados por el **Ministerio de Ciencia e Innovación:**

  Centro de Excelencia Severo Ochoa. La acreditación de centros de investigación como "Centro de Excelencia Severo Ochoa" y la financiación de los planes estratégicos que ejecuten dichos centros destinados a fortalecer sus capacidades científicas y estratégicas; potenciar su liderazgo internacional; impulsar la agregación de capacidades científico-técnicas y actuar como agentes tractores en el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (1 proyecto)

- Proyectos de investigación **europeos**:

  Horizonte Europe – Proyectos en sus diferentes modalidades, como pueden ser:

  European Research Council (ERC) en sus distintas modalidades: StG, CoG, AdG, PoC y Synergy (5 proyectos)

  Marie Skłodowska-Curie Actions MSCA: PD, SE, DN (12proyectos)

  Topics en el marco de cualquier clúster, siendo el de salud el más relevante

  European Innovation Council EIC (Pathfinder, Transition), EIT, etc.

Misiones: aunque existen diferentes áreas, la prioritaria para CIC bioGUNE es aquella que está centrada en cáncer

Partenariados Europeos: ERA4Health, Rare Diseases, Personalise Medicine, EIT Health, IHI, EU4Health, etc.

4. BASE DE DATOS CON LA INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS

En relación con los proyectos cuya solicitud sea gestionada por la empresa adjudicataria en el marco del presente contrato, esta deberá mantener una base de datos en la que se recoja, al menos, la siguiente información:

- Referencia del proyecto
- Nombre del proyecto
- Investigador solicitante
- Fecha de solicitud
- Situación: en solicitud, concedida o denegada
- Fecha de concesión o denegación
- Importe de la solicitud
- Importe de la concesión
- Duración del proyecto, fecha inicio – fecha fin

La base de datos se mantendrá actualizada tras cada hito de los expedientes incluidos en su ámbito y permitirá identificar la fecha de actualización y la documentación que respalda la información registrada.

Esta información estará a disposición de CIC bioGUNE siempre que lo requiera.

5. RELACIÓN DE TAREAS

La empresa adjudicataria presentará mensualmente al Departamento de Administración de CIC bioGUNE, junto con la factura, la relación de las tareas llevadas a cabo y que recogerá como mínimo:

1. Fecha de la consulta
2. Solicitante de CIC bioGUNE
3. Consultor/es asignado/s por la empresa adjudicataria
4. Organismo financiador. Programa de ayuda
5. Descripción de la petición y solución ofrecida, lo más detallada posible
6. Tiempo dedicado a la consulta

6. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y EQUIPO DE TRABAJO

El adjudicatario deberá tener a su disposición todo el personal y medios materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de licitación.

Por su parte, CIC bioGUNE establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del adjudicatario.

La empresa adjudicataria designará en su oferta a un ***Coordinador del Proyecto***, que será el responsable ante CIC bioGUNE de la buena marcha de la prestación del servicio. Este titular no podrá ser sustituido sin la conformidad previa de CIC bioGUNE. Para la coordinación del servicio, la comunicación se centralizará a través de la ***Project Manager,*** del ***Director Científico*** y de la ***Responsable del Control Económico de Subvenciones*** de CIC bioGUNE.

El equipo propuesto estará integrado por, al menos, tres consultores *senior*, entendiéndose como tal el profesional que posea una experiencia acreditada de más de 5 años desempeñando funciones en aspectos relacionados con el objeto de la prestación.

Concretamente, la interlocución entre el contratista y los investigadores de CIC bioGUNE deberá realizarse siempre a través de uno de los consultores *senior* adscritos al contrato.

Los licitadores deberán facilitar la relación de componentes del equipo de trabajo, de modo que la estructura del equipo y el perfil profesional de sus componentes, así como su dedicación, se adapte a las condiciones requeridas.

El personal adscrito al contrato deberá contar con conocimiento alto de inglés.

El licitador se compromete a mantener el equipo de trabajo descrito en su oferta. Cualquier variación de los medios adscritos a la prestación del servicio deberá ser comunicada previamente a CIC bioGUNE, comprometiéndose el adjudicatario a mantener la calidad del servicio.

CIC bioGUNE podrá exigir, en cualquier momento, la sustitución de los componentes del equipo de trabajo que estime conveniente, siempre que según su criterio sea necesario para el correcto cumplimiento del objetivo de los trabajos.

El equipo de trabajo de la empresa adjudicataria deberá adecuarse al funcionamiento de CIC bioGUNE, respondiendo a las cuestiones que se les plantee de forma telefónica o vía *email*, o bien presencialmente cuando resulte necesario.

7. CONDICIONES DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La prestación será ejecutada con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulan la misma.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de CIC bioGUNE, cuanta documentación se solicite y que acredite el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

El personal que realice el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes, o que se dicten en un futuro, en materia laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud y fiscal, quedando CIC bioGUNE exento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones anteriormente indicadas.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cumplimiento del contrato.

A la finalización del contrato deberá ponerse a disposición de CIC bioGUNE toda la documentación en poder de la empresa adjudicataria, así como una relación detallada, por ayuda, de las cuestiones pendientes que queden por finalizar en cualquiera de sus trámites.